

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 095

20 de junio de 2019

"Por la cual se define la estructura curricular del Programa Académico **MAESTRÍA EN TERAPIA OCUPACIONAL**"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 20° del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, reglamentó los registros calificados de los programas académicos de Educación Superior;
- 2. Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, en su Artículo 2.5.3.2.7.5: "Los programas de maestría tienen como propósito ampliar y desarrollar los conocimientos para la solución de problemas disciplinares, interdisciplinarios o profesionales y dotar a la persona de los instrumentos básicos que la habilitan como investigador en un área específica de las ciencias o de las tecnologías o que le permitan profundizar teórica y conceptualmente en un campo de la filosofía, de las humanidades y de las artes. Los programas de maestría podrán ser de profundización o de investigación o abarcar las dos modalidades bajo un único registro";
- 3. Que el Consejo Superior, mediante norma específica establecerá las asignaturas y actividades que se exigirán para optar por un título de posgrado, así como los créditos requeridos para el mismo efecto, serán aprobadas por el Consejo Académico, previa recomendación del Comité Central de Currículo de la Universidad;

- 4. Que el Consejo de la Facultad de Salud en su sesión del 26 de marzo de 2019, mediante Acta No. 11, avaló la estructura curricular para el Programa Académico MAESTRÍA EN TERAPIA OCUPACIONAL -Modalidad de Investigación;
- 5. Que el Comité Central de Currículo de la Universidad del Valle en su sesión del 26 de abril de 2019, mediante Acta No. 07, avaló y recomendó al Consejo Académico la aprobación del currículo para el Programa Académico MAESTRÍA EN TERAPIA OCUPACIONAL Modalidad de Investigación.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Definir la estructura curricular del Programa Académico MAESTRÍA EN TERAPIA OCUPACIONAL – Modalidad de Investigación, adscrito a la Escuela de Rehabilitación Humana de la Facultad de Salud, el cual otorga el título de Magíster en Terapia Ocupacional, a los estudiantes que hayan cursado y aprobado los 46 créditos establecidos en la estructura curricular y cumplan con los requisitos estipulados en la presente Resolución y demás normas de la Universidad del Valle vigentes para sus programas de posgrado.

ARTÍCULO 2°. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

El Programa Académico MAESTRÍA EN TERAPIA OCUPACIONAL - Modalidad de Investigación se plantea los siguientes objetivos:

Objetivo General:

Formar Magíster en Terapia Ocupacional, con compromiso social y ético, capaces de solucionar problemas relacionados con la Ocupación Humana a partir de la investigación, para el desarrollo disciplinar.

Objetivos Específicos:

- Desarrollar competencias en investigación que promuevan la aplicación de resultados en la solución de problemas relacionados con la Ocupación Humana.
- Promover en los estudiantes la aplicación de los resultados de las investigaciones, favoreciendo su formación acorde a los avances científicos y tecnológicos en la Ocupación Humana.
- Fomentar la participación de los estudiantes en investigaciones interdisciplinarias que promuevan innovaciones en su área de desempeño profesional.

• Favorecer el razonamiento y análisis de resultados científicos para la planeación, gestión y ejecución de proyectos de investigación en la Ocupación Humana.

ARTÍCULO 3°. EL PERFIL DEL EGRESADO.

El Magíster en Terapia Ocupacional, será un profesional con capacidades o habilidades para:

Adquirir las competencias necesarias para identificar y abordar metodologías de la investigación, con el conocimiento y la comprensión de problemas propios de la Ocupación Humana.

Podrá integrarse en forma eficiente y responsable en un equipo interdisciplinario y multidisciplinario, porque el conocimiento basado en la evidencia científica le permite:

- Detectar, formular y resolver problemas de investigación pertinentes al contexto, relacionadas con las áreas del desempeño del Terapeuta Ocupacional.
- Plantear soluciones pertinentes, contextualizadas y científicas en Terapia Ocupacional.
- Liderar procesos y proyectos investigativos disciplinares e interactuar de manera interdisciplinaria.
- Evaluar y transmitir hallazgos investigativos a la comunidad académica, científica y sociedad en general.

ARTÍCULO 4°. EL PERFIL OCUPACIONAL.

El profesional de la MAESTRÍA EN TERAPIA OCUPACIONAL - Modalidad de Investigación:

Estará en capacidad de trabajar en las diferentes áreas del desempeño de su competencia, en el sector público o privado, en los niveles local, regional, nacional e internacional, en investigaciones de educación media, educación superior, institutos de investigación y entidades financiadoras de programas y proyectos de investigación, relacionados con la Ocupación Humana.

Se desempeñará como líder en el diseño, desarrollo y evaluación de proyectos de investigación a nivel individual y colectivo, en las áreas del desempeño del Terapeuta Ocupacional.

ARTÍCULO 5°. ESTRUCTURA CURRICULAR.

La estructura curricular del Programa Académico Maestría en Terapia Ocupacional – Modalidad de Investigación estará organizada por las siguientes áreas o componentes.

Curso- Módulo-Asignatura	Créditos académicos	Áreas o componentes de Formación del Currículo		
		Funda menta ción	Investi gación	Elec tivo
Primer Semestre		<u> </u>	I	ı
Epistemología de la Ciencia de la Ocupación	3	X		
Seminario de Investigación I	2		X	
Métodos de investigación I	3		X	
Electiva	2			X
Total créditos semestre	10			
Segundo Semestre				
Seminario de Investigación II	2		X	
Métodos de Investigación II	3		X	
Proyecto de Investigación I	3		X	
Buenas prácticas producción científica	3		X	
Electiva	2			X
Total créditos semestre	13			
Tercer Semestre		•	•	II.
Paradigmas contemporáneos de la Terapia Ocupacional	3			
Proyecto de Investigación II	8		X	
Electiva	2		X	
Total créditos semestre	13			
Cuarto Semestre				
Proyecto de Investigación III	8		X	
Electiva	2			X
Total créditos semestre	10			
Total Número Créditos del Programa	46			

ARTÍCULO 6°. POBLACIÓN OBJETO.

El Programa Académico **MAESTRÍA EN TERAPIA OCUPACIONAL - Modalidad de Investigación** está dirigida a profesionales en Terapia Ocupacional.

ARTÍCULO 7°. OFRECIMIENTO DEL PROGRAMA.

El Programa Académico **MAESTRÍA EN TERAPIA OCUPACIONAL** – **Modalidad de Investigación**, tiene una duración de cuatro (4) semestres, metodología presencial, periodicidad de admisión anual y un cupo máximo de quince (15) estudiantes.

ARTÍCULO 8°. El trabajo de investigación para optar por el título de **Magíster en Terapia Ocupacional** se acogerá a la normativa establecida por el Consejo de la Facultad de Salud.

ARTÍCULO 9°. DOMINIO DE LENGUA EXTRANJERA.

El Programa Académico de **MAESTRÍA EN TERAPIA OCUPACIONAL** – **Modalidad de Investigación** se regirá por lo estipulado en el acuerdo 007 de 1996 del Consejo Superior, que reglamenta los Programas Académicos de posgrados de la Universidad del Valle de acuerdo con el Artículo 5°, que dispone realizar examen de comprensión de idioma extranjero administrado por la Escuela de Ciencias del Lenguaje, o la norma que la modifique o sustituya, el cual para la Maestría será de inglés. Si el aspirante no logra pasar el examen; durante su proceso formativo deberá programar la presentación y aprobación de dichas pruebas, como requisito para grado.

ARTÍCULO 10°. ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA.

Para los efectos académicos y reglamentarios, el Programa Académico de **MAESTRÍA EN TERAPIA OCUPACIONAL – Modalidad de Investigación** se rige por lo estipulado en la presente resolución vigente y demás normas de la Universidad del Valle para programas de posgrado.

ARTÍCULO 11°. APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN. La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 20 días de junio de 2019, en el salón de reuniones de la Rectoría en la Sede de San Fernando.

El Presidente,

EDGAR VARELA BARRIOS

Rector

ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PÉREZ

Secretario General